ACUERDO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A LAS Y LOS INTEGRANTES CIUDADANOS DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

LAS QUE SUSCRIBEN ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES. CONTRALORA MUNICIPAL Y LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN: 7 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 169 FRACCIÓN V BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 11 FRACCIONES II, L Y LXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: 11 FRACCIONES II Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO, AMBOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA: 13. 14. 15 Y 16 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y LA CONVOCATORIA CIUDADANA PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, APROBADA Y PUBLICADA EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL **VEINTIDÓS; Y** 

### CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con el artículo 13 fracción I del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el siete de diciembre de dos mil veintidós, el Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se integrará con al menos tres representantes del sector privado y social, quienes fungirán como Presidente, Secretario y vocales, y serán designados, de conformidad con la convocatoria que sea emitida por la Contraloría Municipal.

II. Que, en el artículo Transitorio Quinto del referido Código de Ética se establece que el Comité del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se instalará en un término no mayor a noventa días, a partir de la publicación del mismo.



III. Que, con fecha catorce de enero de dos mil veintidós, la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla tuvo a bien aprobar y emitir la Convocatoria Ciudadana para formar parte del Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos de lo establecido en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IV. Que, con base en lo previsto en la fracción I del artículo 13 del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y las Bases TERCERA Y QUINTA denominadas "DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR", y de la "ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES", respectivamente, de la Convocatoria en comento, se establece que la Contraloría Municipal y la Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto Ilevarán a cabo la revisión de propuestas, para lo cual se evaluarán objetivamente los conocimientos, trayectoria y experiencia de las personas interesadas, conforme a la documentación presentada.

V. Que, bajo este orden de ideas y con la finalidad de obtener los elementos necesarios que permitan a las personas titulares de la Contraloría Municipal y de la Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto, determinar la idoneidad de las y los interesados en formar parte del Comité de Ética, se tomaron en consideración los siguientes criterios:

 Trayectoria, habilidades, experiencia profesional y aptitudes en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional, valorando al efecto el currículum vitae y su soporte documental.

Para lo cual, se utilizó como soporte para el proceso de evaluación y selección, los formatos siguientes:

PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA						
Nombre de la persona solicitante:						
No.	Requisitos	Presentados				
1	Acta de nacimiento					
2	Título y cédula profesional					
3	CV con fotografía a color					
4	Declaraciones bajo protesta de decir verdad					
5	Aceptación de bases de convocatoria					
6	Carta aval					
7	Carta de aceptación (propuesta)					
8	Observaciones					
9	Datos generales					





# FORMATO DE EVALUACIÓN OBJETIVA DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA

Conocimientos, trayectoria y experiencia, en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional.

Non	ibre de la persona solicitante:						
				Puntaje			
No.	Criterios de Evaluación	1	2	3	4	5	
1	Formación académica.						
2	Experiencia y trayectoria en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional.  Experiencia y habilidades de participación en cuerpos						
4	colegiados.  Prestigio y reconocimiento público.						
5	Actividades de docencia, capacitación o divulgación en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional.						



VI. Que, en términos de lo previsto en las BASES TERCERA, CUARTA Y QUINTA de la Convocatoria de mérito, una vez concluida la evaluación de la documentación presentada por las personas interesadas, conforme al principio de buena fe; se determinó quienes cumplieron con los requisitos de elegibilidad, siendo las personas que se enlistan y precisan, por orden alfabético de apellidos, enseguida:

No.	PERSONAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
1	López Segundo Ana Laura
2	Sánchez Morales Héctor Alberto
3	Limón Gutiérrez Juan Jesús

4	Fierro Pestaña Ana Citlali
5	Paz de la Rosa Monserrat

VII. Que, por lo anterior, nos avocamos a realizar una evaluación objetiva e imparcial de toda la información obtenida y recabada de las personas interesadas y, de esta forma, determinar los perfiles que resulten idóneos, para el desempeño de las personas integrantes del Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.



VIII. Que, derivado de lo antes expuesto y del análisis del currículum vitae, soporte curricular y documentación presentada y, bajo una evaluación objetiva e imparcial, a través los formatos de "DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA", y el de "EVALUACIÓN OBJETIVA DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA", respectivamente, integrado el último por cinco criterios de evaluación, a efecto de valorar los conocimientos, trayectoria y experiencia con que cuentan las y los participantes, en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional; nos permitió establecer los puntajes más altos obtenidos por las personas interesadas en formar parte del Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IX. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 13, 14, 15 y 16 del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; así como de la Convocatoria Ciudadana aprobada y publicada el catorce de enero de dos mil veintidós, en la página oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en la Gaceta Municipal, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Las personas seleccionadas para formar parte del Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, durante la presente administración 2021-2024, conforme a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, son las siguientes:

No.	PERSONAS SELECCIONADAS PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
1	Sánchez Morales Héctor Alberto
2	Limón Gutiérrez Juan Jesús
3	Paz de la Rosa Monserrat

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo se deberá notificar a las personas seleccionadas para formar parte del Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de llevar a cabo la instalación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo transitorio quinto del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

A T E N T A M E N T E CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 18 DE FEBRERØ DE 2022

ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES
CONTRALORA MUNICIPAL

LUZ DEL CARMAN ROSILLO MARTÍNEZ COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, POR EL CUAL SE DESIGNAN A LAS Y LOS INTEGRANTES CIUDADANOS DEL COMITÉ DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.